

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 80-2014 1ª MOD. RES. EX. 2930 DE 2012



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2930 DE 2012, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZO AL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO PARA REALIZAR COLECTA QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 ABR. 2014

R. EX. N° **1052** -----

VISTO: Lo solicitado por el Parque Metropolitano de Santiago mediante carta; C.I. SUBPESCA N° 3.007, de fecha 20 de marzo de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 80/2014, de fecha 28 de marzo de 2014; la Leyes N° 19.880 y N° 20.293; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 225 de 1995, N° 135 de 2005, N° 434 de 2007 y el D.S. N° 179 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2930 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2930 de 2012, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Parque Metropolitano para desarrollar la captura de huevos de Pingüino de Humboldt conforme el proyecto **"Estrategias para la conservación ex - situ del Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*): Establecimiento de una colonia reproductiva en cautiverio y programa de educación ambiental"**, hasta el mes de mayo de 2014.

Que por medio de carta citada en Visto, el peticionario solicita disminuir la zona de muestreo, eliminando el Islote "Pájaro Niño", de la localidad de Algarrobo, V Región. Del mismo modo, ha solicitado ampliar el plazo de vigencia de la autorización por el término de 2 años, la cual fue presentada antes del vencimiento de la respectiva autorización.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, por lo que se podrá ampliar el plazo para realizar la captura de huevos por el término de 9 meses.

Que mediante Memorandum Técnico citado en Visto, el Jefe (S) de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, considera atendibles las razones expuestas por el consultor, por lo que recomienda realizar la modificación solicitada.

Que por todo lo anterior, corresponde modificar la Resolución N° 2930 de 2012, citada en Visto, de acuerdo a las consideraciones expresadas precedentemente.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2930 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó al Parque Metropolitano de Santiago, R.U.T. N° 61.809.000-0, domiciliado en Pío Nono N° 450, Recoleta, Santiago, para coleccionar huevos de la especie Pingüino de Humboldt, conforme el proyecto **"Estrategias para la conservación ex - situ del Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*): Establecimiento de una colonia reproductiva en cautiverio y programa de educación ambiental"**, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de reemplazar su numeral 2.-, por el que se indica a continuación:

"2.- La solicitud deberá ser realizada hasta el mes de diciembre de 2014, a partir de la oficialización de la presente resolución, en el área correspondiente al Islote Locos, de la localidad de Pichidanguí, V Región de Valparaíso."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

★
rel:
PTC/NLI



RAUL SUMICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura